



# Asamblea General

Distr. general  
25 de junio de 2012  
Español  
Original: árabe/inglés

**Sexagésimo séptimo período de sesiones**  
Tema 95 bb) de la lista preliminar\*  
**Desarme general y completo: el comercio ilícito de  
armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos**

## **Progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, diez años después de su aprobación**

### **Informe del Secretario General**

#### Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	2
II. Respuestas recibida de los Estados Miembros .....	2
Alemania .....	2
Iraq .....	5
Japón .....	6
Noruega .....	11
Qatar .....	12
Rumania .....	12
Tailandia .....	15

\* A/67/50.



## I. Introducción

1. En el párrafo 29 de la resolución 65/64, titulada “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a comunicar al Secretario General su opinión sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción, diez años después de su aprobación, y solicitó al Secretario General que presentara un informe que contuviera esa información como aportación a la conferencia de examen de 2012.

2. En cumplimiento de esa solicitud, el 15 de junio de 2011, la Secretaría envió a los Estados Miembros una nota verbal en la que solicitaba su opinión sobre el tema. En el momento de redactar el presente informe se habían recibido respuestas de los siete Estados siguientes: Alemania, Iraq, Japón, Noruega, Qatar, Rumania y Tailandia. Sus respuestas se reproducen en la sección II.

## II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

### Alemania

[Original: inglés]  
[5 de marzo de 2012]

Las armas pequeñas y las armas ligeras son el principal instrumento de la violencia armada letal en todo el mundo. La proliferación incontrolada de esas armas alimenta los conflictos y contribuye a la escalada de las tensiones. La posesión, el uso, la fabricación y el comercio ilícitos de esas armas están inseparablemente ligados a la violencia delictiva, la violencia de pandillas y la delincuencia organizada. Por lo tanto, el control de las armas pequeñas y las armas ligeras es indispensable para la existencia de un Estado que obre ordenadamente y respete el estado de derecho, y constituye un factor crucial en la lucha contra la delincuencia. Dado que las armas pequeñas y las armas ligeras suelen estar muy presentes después de los conflictos armados, el control de esas armas constituye también un elemento necesario para la prevención sistemática de las crisis y una piedra angular de la estabilización después de un conflicto. Esa estabilización requiere reformas amplias del sector de la seguridad, como programas de armas dirigidos a civiles, que complementen el proceso de desarme, desmovilización y reintegración de los excombatientes.

En los diez años transcurridos desde su aprobación, el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos ha servido para controlar la proliferación y el uso y el tráfico ilícitos de esas armas y constituye el instrumento de referencia internacional sobre la cuestión. Alemania apoya la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial.

El Programa de Acción ha contribuido a que exista una conciencia mundial sobre los riesgos de la proliferación incontrolada de las armas pequeñas y las armas ligeras. Tras la aprobación del Programa de Acción se han acordado nuevas normas internacionales de diversa índole con el objetivo de facilitar y mejorar el control de esas armas. El Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas

(Instrumento internacional de localización) es el marco normativo que rige la marcación, el registro y la localización de armas pequeñas y armas ligeras. En particular, las iniciativas regionales, como la estrategia de la Unión Europea relativa a las armas pequeñas y ligeras, el Programa de control de armas pequeñas y armas ligeras de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental o el Centro Regional sobre las Armas Pequeñas de África Oriental, han complementado el marco mundial establecido por el Programa de Acción. En la cuarta reunión bienal de los Estados, celebrada en 2010, se pudieron observar progresos en diferentes esferas y se señaló que la cooperación regional constituía un elemento crucial en la lucha contra el tráfico transfronterizo ilícito de armas.

Desde 2001, numerosos Estados han establecido puntos nacionales de contacto, comisiones de armas pequeñas y autoridades pertinentes para el control de las armas pequeñas, en particular en regiones muy afectadas por la proliferación de armas como, por ejemplo, algunas partes de África.

Los procedimientos de desarme con relación a los excedentes de armas y municiones en situaciones posteriores a un conflicto o procedentes de las existencias militares o de la policía se han ido haciendo más efectivos. La presentación de informes ha mejorado gracias a que se han facilitado modelos. Alemania ha colaborado con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas en el establecimiento de una plataforma para el intercambio de información sobre armas pequeñas y armas ligeras mediante el Sistema de apoyo a la ejecución del Programa de Acción, lo que ha permitido una orientación amplia con respecto al marco internacional. Además, con la publicación titulada *Matching needs and resources* (Conciliar las necesidades y los recursos), la Oficina ha creado un mecanismo de compensación para países donantes y receptores con respecto a proyectos de cooperación en materia de armas pequeñas y armas ligeras.

La relación entre la violencia armada, el subdesarrollo y la proliferación de armas ilícitas es cada vez más patente. Uno de los documentos que da prueba de ello y que al mismo tiempo contribuye a la sensibilización al respecto es la Declaración de Ginebra sobre la violencia armada y el desarrollo de 2006. La violencia armada constituye un obstáculo importante para el desarrollo y dificulta el progreso económico y social.

Sin embargo, el Programa de Acción no se ha ejecutado de la misma forma en todo el mundo. Un estudio de 2011 del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, financiado por Alemania, señaló diversos obstáculos y problemas para la ejecución del Programa de Acción. Las insuficiencias técnicas y la falta de financiación fueron algunas de las dificultades mencionadas por varios participantes en el estudio. También se mencionó la falta de comunicación y cooperación transfronteriza entre Estados vecinos. Será fundamental abordar esos problemas durante la conferencia de examen del Programa de Acción, que se celebrará en agosto y septiembre de 2012.

La verificación del Programa de Acción constituye otra dificultad. No todos los Estados presentan sus informes periódicamente en los plazos previstos. No existen mecanismos de seguimiento que permitan conocer la eficacia de las medidas de ejecución nacionales. Se necesitan instrumentos para medir el éxito de la ejecución, entre otras cosas mediante puntos de referencia. Además, las medidas de ejecución deberían estar mejor orientadas, con objetivos, marcos temporales y prioridades claros y bien definidos.

Por lo tanto, el establecimiento de un mecanismo de seguimiento y un proceso periódico de examen sigue siendo sumamente importante. Las reuniones bienales de Estados deben centrarse tanto en los puntos fuertes como en las carencias de la ejecución y permitir que el Programa de Acción evolucione sobre la base de la experiencia adquirida.

Alemania desea destacar los puntos siguientes con relación a las cuestiones sustantivas del Programa de Acción.

El control de las municiones debe formar parte de las medidas adoptadas para controlar las armas pequeñas y las armas ligeras y ejecutar el Programa de Acción. Las municiones suponen un riesgo, puesto que su deterioro puede provocar explosiones no controladas o contaminación ambiental. Además, el control eficaz de las municiones tendrá un efecto rápido y apreciable en el control de las armas pequeñas, puesto que estas últimas no pueden utilizarse sin las primeras.

Alemania alienta a las organizaciones regionales a que desempeñen una función más destacada en la ejecución del Programa de Acción. Las organizaciones regionales pueden y deben apoyar a sus Estados miembros de manera más sistemática en la ejecución del Programa de Acción, promoviendo de este modo la cooperación y el intercambio de información, que resultan cruciales para el control fronterizo, la localización de armas y la lucha contra el contrabando de armas y la delincuencia organizada.

Alemania considera que es posible realzar la función de la mujer en el sector de la seguridad, incluso en la esfera del control de las armas pequeñas. En su resolución 1325 (2000), el Consejo de Seguridad reafirma el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz; e insta a los Estados a velar por que aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos. Alemania considera en particular que las mujeres pueden desempeñar un papel más destacado en la esfera del desarme, la desmovilización y la reintegración.

Alemania subraya la función de los órganos y las instituciones de las Naciones Unidas en la lucha contra la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras; valora la función de coordinación de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas; aprecia el mecanismo de compensación establecido mediante la publicación *Matching needs and resources*; y alienta a los Estados a que contribuyan como donantes y receptores mediante la definición y actualización de la lista de proyectos. Alemania coordina el grupo de Estados interesados y alienta a otros Estados a asumir un papel de liderazgo.

Alemania apoya en particular las disposiciones del Programa de Acción relativas a la asistencia internacional, ya que considera que el control de las armas pequeñas y las armas ligeras puede desempeñar una función fundamental en la estabilización de situaciones posteriores a un conflicto y, al mismo tiempo, constituye un elemento importante de la prevención de crisis. En consecuencia, Alemania ha incrementado su asistencia en este ámbito y se ha centrado en los Estados que han salido de un conflicto, principalmente en África.

Alemania alienta a los Estados a que presenten informes al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, también en la categoría de armas pequeñas

y las armas ligeras. Alemania sería partidaria de establecer un mecanismo de presentación de informes obligatorio para las armas pequeñas y las armas ligeras como categoría adicional del Registro, puesto que considera que las armas pequeñas y las armas ligeras son la principal causa de inestabilidad en muchas partes del mundo y con frecuencia representan un problema mayor para la estabilidad que el que suponen las armas pesadas.

En la segunda conferencia de examen del Programa de Acción, cuya celebración está prevista del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2012, los Estados deben aprovechar la oportunidad para lograr avances en las medidas de aplicación del Programa de Acción en los planos nacional, regional e internacional. Alemania trabajará de manera constructiva para lograr ese objetivo.

## **Iraq**

[Original: árabe]  
[5 de octubre de 2011]

La República del Iraq ha tomado las medidas siguientes en virtud de la resolución 65/64 de la Asamblea General:

### **Medidas de carácter nacional**

La República del Iraq, en virtud de la ley núm. 20/2007, se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y al Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley núm. 20/2007, se crearon un punto de contacto iraquí sobre armas pequeñas y armas ligeras y una comisión nacional de desarme.
2. Se han promulgado textos legislativos nacionales sobre el control de las armas de gran potencia, incluidas las armas con silenciador, que se añaden a las leyes vigentes y aplicables en esa materia.
3. Se ha preparado y distribuido un certificado de usuario final normalizado, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 46/36 L de la Asamblea General, relativa a la transparencia en materia de armamentos y al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, y se ha construido una planta para la eliminación de armas ilícitas.
4. En las actividades de vigilancia de fronteras se utilizan los dispositivos de inspección y detección más actualizados. Se está coordinando con los Estados vecinos la conclusión de acuerdos bilaterales para reprimir el contrabando de armas ilícitas.
5. Se está coordinando de forma efectiva con el Consejo de Seguridad Nacional del Iraq la conversión de la cuestión del control de armas, que en la actualidad depende del Ministerio del Interior, en una cuestión de Estado.

**Medidas de carácter regional**

1. En colaboración y coordinación con la Sección de Asuntos de Desarme del Departamento de Asuntos Multilaterales de la Liga de los Estados Árabes, se están unificando las medidas relativas al control de armamento y a la aplicación de la resolución núm. 6447 de la Liga de los Estados Árabes, aprobada por el Consejo de Ministros Árabes de Interior en diciembre de 2002.
2. Se realizan actividades de colaboración y coordinación para el intercambio de conocimientos técnicos con las organizaciones pertinentes, entre ellas el Consejo de Ministros Árabes de Interior y otros comités y comisiones encargados de cuestiones relativas a las armas y las municiones.

**Medidas de carácter internacional**

1. En virtud de la ley núm. 20/2007, la República del Iraq se hizo Parte en el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada por la Asamblea General en virtud de su resolución 55/255.
2. Se designó al punto de contacto iraquí para el mecanismo de Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas de las Naciones Unidas.
3. Se mantiene una coordinación constante con la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas en materia de intercambio de datos y conocimientos técnicos y mantenimiento del Registro de las Naciones Unidas.
4. El Iraq coopera con los programas de las Naciones Unidas, en particular con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, y con los Estados amigos que prestan apoyo de carácter técnico.

**Japón**

[Original: inglés]  
[7 de octubre de 2011]

**Posición básica**

En el marco de las Naciones Unidas, el Japón ha afrontado activamente los problemas causados por las armas pequeñas y las armas ligeras promoviendo el proceso de elaboración de normas y proporcionando al mismo tiempo asistencia a proyectos sobre el terreno.

Cada año desde 2001, el Japón, Colombia y Sudáfrica presentan a la Asamblea General una resolución titulada “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, que ha sido aprobada por unanimidad o por una abrumadora mayoría. Además, Mitsuro Donowaki presidió la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, celebrada en Nueva York en 2001, y la Vicepresidenta del Japón, Kuniko Inoguchi, presidió la reunión bienal de 2003. El Japón organizó también un seminario sobre armas pequeñas y armas ligeras, celebrado en Tokio en 2007, y contribuyó financieramente a la celebración del seminario regional de Asia

Sudoriental sobre la intermediación en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras, celebrado en Bali en 2010.

En la cumbre del Grupo de los Ocho celebrada en Kyushu-Okinawa en 2000, el Japón se comprometió a crear un fondo en materia de armas pequeñas y armas ligeras en el marco de las Naciones Unidas, y para tal fin ofreció alrededor de 200 millones de yenes. Por conducto de programas como los de asistencia oficial para el desarrollo, el Gobierno del Japón ha prestado asistencia para la ejecución de proyectos en Asia y África, en esferas como la recogida y destrucción de armas, la investigación y la educación. El Japón contribuyó en 2009 a un proyecto de mejora de la seguridad humana en la región de los Grandes Lagos y en el Cuerno de África a través de la prevención de la proliferación de las armas pequeñas ilícitas mediante la adopción de medidas concretas de desarme, así como a un seminario celebrado en 2011 titulado “Curso de capacitación interinstitucional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras”.

### **Estado de la ejecución del Programa de Acción**

#### *Ejecución nacional*

Aunque tiene capacidad para producir y exportar armas pequeñas y armas ligeras, el Japón ha venido siguiendo una estricta política de prohibición de la exportación de cualquier arma por principio, basados en sus “Tres principios de exportación de armas” y la Ley de divisas y comercio exterior. Como se señala en la sección titulada “Ejecución nacional del Programa de Acción”, en el Japón hay leyes y normativas nacionales en vigor que garantizan la aplicación de las medidas consagradas en el Programa de Acción.

#### *Ejecución en los planos regional y mundial*

Como se señala en la sección titulada “Ejecución del Programa de Acción en la comunidad internacional”, entre las actividades del Japón en el plano regional cabe citar la prestación de asistencia a países afectados para la ejecución de proyectos sobre el terreno y el fomento, por ejemplo, del intercambio de información entre autoridades aduaneras para el control de fronteras, y entre fiscalías para el control del comercio ilícito. En el plano mundial, el Japón participa activamente en el proceso de elaboración de normas y ratifica todos los convenios internacionales de lucha contra el terrorismo.

### **Cuestiones específicas**

#### *Experiencia adquirida mediante proyectos sobre el terreno*

A fin de responder de una manera eficaz a la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras, el Japón ha examinado diversos aspectos y ha reconocido la importancia de la experiencia adquirida en sus proyectos en Camboya y el Afganistán.

### **Proyecto para la recogida y la destrucción de armas en Camboya**

#### *Importancia de un enfoque amplio*

A fin de evitar por todos los medios el comercio ilícito de armas, deben adoptarse en paralelo las siguientes medidas:

- Recogida y control de armas ilícitas en manos de civiles
- Gestión de las existencias legales de armas de las autoridades de seguridad, como la policía
- Destrucción de los excedentes de armas legales y las armas ilícitas recogidas

*Fomento de la confianza entre los civiles y el Gobierno, incluidas las autoridades de seguridad*

Si las autoridades de seguridad no pueden mantener el orden público, los civiles no entregarán sus armas. Por lo tanto, las autoridades de seguridad deben mejorar su capacidad policial y de mantenimiento del orden público a fin de cumplir sus obligaciones a ese respecto y ganarse la confianza del público.

*Medidas adecuadas para responder a situaciones sobre el terreno*

No resulta sencillo comprender las necesidades reales de un país receptor debido al carácter poliédrico de esas necesidades. Los expertos en materia de armas pequeñas y armas ligeras, consolidación de la paz y seguridad humana deberían establecerse en las zonas afectadas y diseñar proyectos tras haber analizado y comprendido la situación.

**Proyecto de desarme, desmovilización y reintegración en el Afganistán**

Los países donantes deben:

- Tener en cuenta los beneficios no solo para los soldados desarmados sino también para los grupos de desplazados y los habitantes locales.
- Promover la adaptación de los soldados desarmados en cuanto a estilo de vida y aspectos psicológicos
- Forjar relaciones de cooperación con el Ministerio de Defensa y el ejército del país receptor

**Creación de una base de datos: Sistema de apoyo a la ejecución del Programa de Acción**

En 2005 y 2006, el Japón realizó aportaciones financieras por conducto del fondo en materia de armas pequeñas y armas ligeras en el marco de las Naciones Unidas a fin de crear una base de datos para el mecanismo denominado Coordinación de la acción respecto de las armas pequeñas, que forma parte del Sistema de apoyo a la ejecución del Programa de Acción y permite a las instituciones internacionales relacionadas intercambiar información sobre la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras. Confiamos en que el Sistema de apoyo a la ejecución del Programa de Acción, que recoge información aportada tanto por países donantes como por países receptores, será utilizado con eficacia como un instrumento de fácil acceso por el mayor número posible de países, funcionarios y entidades pertinentes.

**Resolución relativa a las armas pequeñas y las armas ligeras**

Colombia, el Japón y Sudáfrica son los países autores de la resolución relativa a las armas pequeñas y las armas ligeras que se presenta cada año a la Asamblea



General. La resolución desempeña una función importante en la promoción de la ejecución del Programa de Acción al sensibilizar cada año a la comunidad internacional sobre esta cuestión, hacer un llamamiento a los países, organizaciones y organizaciones no gubernamentales pertinentes sobre la necesidad de aplicar las medidas concretas propuestas por las reuniones pertinentes de las Naciones Unidas y adoptar una decisión con respecto al mecanismo de seguimiento, incluida la celebración de conferencias conexas en las Naciones Unidas en los próximos años.

### **El camino a seguir: el Programa de Acción como documento marco**

La conferencia de examen de 2012 constituye una buena oportunidad para examinar los avances realizados en la ejecución del Programa de Acción en los diez años transcurridos desde su aprobación y para determinar el camino a seguir a fin de abordar de manera eficaz la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras. Aunque el Programa de Acción se ocupa ampliamente de esta cuestión, su redacción es con frecuencia ambigua y no contiene una norma común para medir los logros alcanzados por los países. Cada país interpreta el Programa de Acción a su manera y tiene su propia forma de evaluar el Programa. Teniendo en cuenta que han transcurrido diez años desde que el Programa de Acción fue aprobado, el plan de acción debería ejecutarse sobre la base de un entendimiento común entre los países. Cada vez son más los países que comparten este punto de vista y cabe observar varias iniciativas concretas, como el establecimiento de puntos de referencia cuantificables y la elaboración de normas internacionales para el control de las armas pequeñas. Es muy importante que en la conferencia de examen de 2012 los países intercambien sus pareceres sobre el modo de consolidar el Programa de Acción como documento marco.

El fomento de un entendimiento común del Programa de Acción entre los países puede dar una mayor significación al intercambio de mejores prácticas y facilitar la conciliación de necesidades y recursos en la esfera de la cooperación internacional.

### **Ejecución nacional del Programa de Acción**

#### *Producción*

De conformidad con la Ley de fabricación de pertrechos y la Ley de control de explosivos del Japón, la producción de armas y explosivos requiere un permiso de las autoridades competentes. Su incumplimiento puede acarrear sanciones.

#### *Exportación*

Con arreglo a los “Tres principios de exportación de armas” y la Ley de divisas y comercio exterior, la exportación de determinados tipos de mercancías a determinados destinos, como los que se consideran un obstáculo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, requiere un permiso de la autoridad competente. Su incumplimiento puede acarrear sanciones.

#### *Importación*

La Ley de aduanas del Japón prohíbe la importación de armas, salvo las autorizadas en circunstancias excepcionales, mientras que su Ley de control de las

armas de fuego y las armas blancas prohíbe por principio la posesión e importación de armas. Su incumplimiento puede acarrear sanciones.

#### *Marcación y localización*

En principio, todas las armas pequeñas y las armas ligeras se marcan con el nombre del fabricante y un número de serie debido a las necesidades prácticas de la producción. Cabe señalar que, por principio, en el Japón no está permitida la exportación de armas, ni siquiera si están marcadas, debido a la Ley de divisas y comercio exterior. Todas las armas pequeñas y las armas ligeras que poseen las instituciones públicas encargadas de la defensa y de la seguridad nacionales están debidamente marcadas y adecuadamente registradas. Las armas pequeñas y las armas ligeras en manos de civiles autorizados están sujetas a las mismas normas que las que están en manos de las instituciones públicas.

#### *Intermediación*

La Ley del Japón de divisas y comercio exterior exige una autorización para realizar actividades de intermediación, como las transacciones que acompañan a la circulación internacional de mercancías entre residentes y no residentes. Su incumplimiento puede acarrear sanciones.

### **Ejecución del Programa de Acción en la comunidad internacional**

#### *Cooperación en el plano regional*

El Japón ha prestado asistencia de manera activa principalmente a países de Asia, como el Afganistán, Camboya y Sri Lanka, y a algunos países de África como Liberia, Mozambique y Sierra Leona, a fin de reducir el sufrimiento causado por las armas pequeñas y las armas ligeras. La asistencia proporcionada a lo largo de los diez últimos años en esferas como la recogida y destrucción de armas, el fomento de la confianza, la investigación, la educación, el desarme, la desmovilización y la reintegración, ascendió a un total de aproximadamente 500 millones de dólares.

El Japón considera que el control de fronteras es importante para prevenir las transferencias ilícitas de armas. El Japón envió personal de aduanas a países y zonas propensas al contrabando de armas a fin de mejorar la recogida de información. Este personal fomentó también el diálogo con sus homólogos mediante el establecimiento de redes transfronterizas para el intercambio de información entre las autoridades aduaneras de diferentes países. El intercambio de información sobre transferencias de armas se fomentó también en reuniones relacionadas con los controles de las exportaciones.

El Japón considera también que las asociaciones transfronterizas con las autoridades de investigación competentes son importantes para prevenir la proliferación de armas ilícitas. El Japón reforzó esas asociaciones mediante intercambios de información a través de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), y fomentó activamente la investigación conjunta con los países pertinentes propensos al contrabando de armas, reforzando de esa manera los vínculos con las fuerzas de seguridad y fomentando el intercambio de información conexas. Con respecto a los proyectos de desarrollo de la capacidad, el Japón celebró seminarios en África, Asia y América Latina sobre técnicas relacionadas con

métodos de identificación e investigación y sobre el sistema japonés Koban (cabinas de policía).

#### *Cooperación en el plano mundial*

En los últimos 10 años, el Japón ha aceptado 13 convenios contra el terrorismo, entre ellos, los tres convenios internacionales siguientes:

- Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas (noviembre de 2001)
- Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo (junio de 2002)
- Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (agosto de 2007)

El Japón contribuye al proceso internacional de elaboración de normas, como se señala anteriormente en la sección titulada “Posición básica”.

#### *Cooperación con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales*

El Japón aprecia la capacidad de las organizaciones no gubernamentales de reunir información y crear redes, y concede importancia a la relación de cooperación que mantiene con las organizaciones que se ocupan de la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras. El Japón ha hecho lo posible por fomentar el intercambio de opiniones y de información con esas organizaciones.

Además, el Japón ha cooperado con organizaciones no gubernamentales en la ejecución de proyectos de recogida y destrucción de armas en Camboya y proyectos de desarme, desmovilización y reintegración en el Afganistán.

## **Noruega**

[Original: inglés]

[19 de septiembre de 2011]

Es importante reforzar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Noruega alienta a todos los Estados a que participen en la ejecución del programa y a que cumplan plenamente todas sus disposiciones. Noruega opina que un instrumento jurídicamente vinculante serviría para fortalecer la ejecución del Programa de Acción. Otra opción sería otorgar carácter jurídicamente vinculante a algunas de las disposiciones principales del Programa de Acción, como las que se refieren a la intermediación ilícita y al instrumento internacional de localización.

Noruega también subraya la importancia de aplicar la disposición relativa a los certificados del usuario final, tal como figura en el párrafo II.12 del Programa de Acción. Para concluir, Noruega desea hacer hincapié en la importancia de incluir todas las municiones en el Programa de Acción.

## Qatar

[Original: árabe]  
[11 de octubre de 2011]

Se enumeran a continuación las medidas adoptadas por el Estado de Qatar para aplicar el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos:

1. Promulgación de la Ley de armas, municiones y explosivos (ley núm. 14/1999) como norma jurídica nacional del Estado de Qatar, que regula la circulación de las armas y sus municiones.
2. Asistencia a las autoridades del Ministerio del Interior de Qatar y fortalecimiento de su capacidad administrativa y técnica para la aplicación efectiva de la ley de armas, municiones y explosivos.
3. Fortalecimiento de la cooperación entre los Estados del Consejo de Cooperación del Golfo para promover mecanismos de seguimiento, prevención, lucha y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.
4. Coordinación con la Dirección General de Aduanas y Puertos y organización de talleres de sensibilización sobre las armas para los funcionarios de aduanas con el fin de mejorar su capacidad para la vigilancia y la prevención de infracciones de la ley de armas y municiones.
5. Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil para que desempeñen una función más dinámica en las actividades de educación y sensibilización respecto de esta cuestión y su importancia para la seguridad individual y comunitaria, así como para la paz y la seguridad internacionales.
6. Participación en reuniones nacionales sobre la prohibición del comercio de armas y contribuciones a la transferencia de conocimientos prácticos y técnicos; prestación de asistencia a las instancias nacionales pertinentes y participación en actividades de sensibilización relacionadas con la prohibición del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

## Rumania

[Original: inglés]  
[13 de octubre de 2011]

### Leyes, reglamentos y procedimientos administrativos

En 2001, cuando se aprobó el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, Rumania ya contaba con un marco jurídico que incluía la ley núm. 17/02.04.1996 sobre el régimen de armas de fuego y municiones, la decisión gubernamental núm. 679/25.10.1997 sobre la aprobación del reglamento relativo a las armas de fuego y las municiones y los reglamentos militares relativos al apoyo técnico con armas y municiones en tiempos de paz.

En 2004, el parlamento de Rumania aprobó la ley núm. 295/2004 sobre el régimen de armas y municiones. En 2011, el parlamento aprobó y aplicó la ley núm. 117/2011, que enmendaba y completaba la ley núm. 295/2004, y la ley núm.

122/2011, relativa al régimen de armas, activos militares y municiones sujetos a la autoridad administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

### **Recogida y eliminación**

En 2002, el Ministerio de Defensa Nacional puso en marcha un programa nacional para destruir armas pequeñas y armas ligeras. Se destruyó un excedente de aproximadamente 195.510 armas y 36.692.747 municiones, con el apoyo financiero de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, de conformidad con las decisiones núm. 1501/18.12.2002, 1313/13.11.2003 y 1061/07.08.2004.

### **Controles de las exportaciones**

#### *Mejora del sistema de control de las exportaciones y aplicación de mejores prácticas*

Si bien la legislación primaria de Rumania relativa al control de las exportaciones aprobada en 1999 era muy amplia, esta fue enmendada en 2004 y 2009 con el objetivo de ejercer un control efectivo del comercio de bienes militares, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras. A lo largo de los últimos diez años se han aprobado procedimientos administrativos y órdenes ministeriales para reforzar los controles efectivos de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas gracias a la cooperación interinstitucional, así como para controlar el destino final de las exportaciones de armas pequeñas y armas ligeras. La Autoridad Nacional de Control de las Exportaciones, que forma parte del Departamento de Control de las Exportaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, está redactando un nuevo proyecto de ley para enmendar la legislación primaria vigente del régimen de control de las exportaciones, importaciones y otras transferencias de bienes militares, con el objetivo de incorporar las mejores prácticas más recientes en las actividades comerciales de equipos y tecnología militares.

#### *Proceso de supervisión de las exportaciones de armas pequeñas y armas ligeras*

El Departamento de Control de las Exportaciones, en cooperación con los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los servicios de inteligencia, elaboró un proceso de supervisión para las exportaciones de armas pequeñas y armas ligeras. Todas las exportaciones de ese tipo de armas están sujetas al proceso de supervisión. El Departamento se encarga de emitir las licencias de exportación, con cláusulas especiales. Así pues, los exportadores tienen la obligación de transmitir al Departamento, cinco días antes del envío, toda la información relativa a los elementos que se transfieren, como la ruta, el transportista, la cantidad y el número de serie de las armas pequeñas y las armas ligeras. Si la exportación se puede hacer directamente desde Rumania hasta el país de destino final, la licencia de exportación se emite con restricciones de tránsito y/o transbordo.

#### *Localización de armas pequeñas y armas ligeras*

El Instrumento internacional de localización ha demostrado ser un mecanismo preciso y funcional para intercambiar información entre países sobre la localización de armas pequeñas y armas ligeras de manera oportuna y fiable.

En 2006, el Departamento de Control de las Exportaciones creó un registro de todas las transferencias de exportación e importación de armas pequeñas y armas ligeras. El registro incluye datos relativos al tipo, el modelo, el calibre, el número de serie y otros datos pertinentes para facilitar el intercambio internacional de información. El registro también incluye información sobre las transferencias de municiones. El Departamento organizó un programa especial para dar a conocer el instrumento a exportadores, importadores y fabricantes.

#### *Control de las actividades de intermediación*

En 2008, el Departamento de Control de las Exportaciones introdujo un procedimiento obligatorio en virtud del cual todas las exportaciones e importaciones de Rumania deben realizarse directamente con el usuario final o un contratista en representación del usuario final o, si no se puede realizar una transferencia directa, indirectamente por conducto de un intermediario de armas certificado en su país de residencia que esté en posesión de una licencia para transferencias emitida por la autoridad nacional encargada de otorgar las licencias de exportación y autorizado por el usuario final.

#### *Mecanismo rápido para hacer cumplir los embargos de armas internacionales*

El Departamento de Control de las Exportaciones ha desarrollado un mecanismo eficaz y rápido para hacer cumplir los embargos de transferencia de armas establecidos por las resoluciones del Consejo de Seguridad; las acciones conjuntas o posiciones comunes aprobadas por el Consejo de la Unión Europea; o las decisiones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. De este modo, la legislación primaria estipula la aplicabilidad directa e inmediata de los embargos de armas, sin necesidad de legislación secundaria adicional. El Departamento también ha desarrollado procedimientos nacionales relativos a los instrumentos regionales y ha creado una red de cooperación que cuenta con una división específica encargada de la aplicación de dichos instrumentos, como, por ejemplo, el programa de control de armas pequeñas y armas ligeras de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental.

#### *Contribuciones internacionales y regionales*

Rumania participa activamente en los planos internacional y regional. Expertos rumanos participaron en el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la prevención de la intermediación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la transparencia del gasto militar, el Grupo de Expertos Gubernamentales de la Conferencia de las Altas Partes Contratantes encargada del examen de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales, incluido el Grupo de Expertos Gubernamentales, y la preparación de la ley modelo para la aplicación del Protocolo de las Naciones Unidas relativo a las armas de fuego. Durante los últimos diez años, los expertos del Departamento de Control de las Exportaciones han llevado a cabo actividades de capacitación para ayudar a muchos países a crear o desarrollar sistemas nacionales de control de la exportación de armas. Rumania también invitó a funcionarios encargados del control de las exportaciones nacionales de los países en las zonas del Mar Negro y del Mar Caspio para participar en reuniones bilaterales o talleres y actividades de capacitación específicas. Como reconocimiento a su

contribución al desarrollo de controles de las exportaciones, el Departamento organizó la Octava Conferencia Internacional de Control de las Exportaciones, celebrada en Bucarest en 2007, en cooperación con el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.

#### *Transparencia*

En septiembre de 2002, Rumania publicó su primer informe nacional sobre exportaciones de armas, que hace referencia a los años 2000 y 2001. Desde 2006, el Departamento de Control de las Exportaciones también ha publicado informes trimestrales. Los últimos informes, correspondientes al año 2010 y al primer trimestre de 2011, fueron publicados por el Departamento en septiembre de 2011. La transparencia de los informes sobre el control de las exportaciones de armas de Rumania es cada vez mayor y en 2006 se añadieron secciones relativas al control de las actividades de intermediación; los detalles del equipo y la tecnología militar en 2006; el control del tránsito y el transbordo en 2009; y los usuarios finales genéricos gubernamentales, industriales y comerciales. En la última encuesta de transparencia del Estado, llevada a cabo en 2011, Rumania ocupó el quinto puesto entre las 49 naciones principales exportadoras de armas pequeñas.

### **Tailandia**

[Original: inglés]  
[27 de septiembre de 2011]

#### **Marcación**

##### *Prácticas actuales*

Tailandia siempre ha cumplido los requisitos de marcación que dispone el Instrumento internacional de localización, pese a no ser Estado parte en el Protocolo de las Naciones Unidas sobre armas de fuego. Tailandia considera que una marcación eficaz puede poner coto a la abundancia de armas pequeñas y armas ligeras y mitigar el sufrimiento causado por el uso indebido de esas armas.

La legislación nacional vigente es lo suficientemente flexible como para permitir la aplicación de los compromisos del Instrumento internacional de localización. Tailandia no produce a nivel nacional armas pequeñas ni armas ligeras pero es muy estricta respecto al grabado de números de serie únicos para registrar todas las armas importadas. Además, las municiones fabricadas en Tailandia también llevan un número de serie y se pueden localizar de manera efectiva.

#### **Desafíos**

##### *Alteración de las marcas de identificación*

Pese a cumplir los compromisos del Instrumento internacional de localización, Tailandia no puede hacer frente debidamente al problema de la alteración de las marcas de identificación de las armas. La sofisticación de esas alteraciones, sumada a la versatilidad de las modificaciones de las armas pequeñas y las armas ligeras, hacen que sea muy difícil localizar las armas utilizadas para cometer crímenes. En la actualidad, Tailandia aplica productos químicos para recuperar, los números de serie borrados, con resultados desiguales.

*Falta de herramientas y técnicas adecuadas*

A nivel provincial y de distrito, los números de serie de las armas nuevas se graban manualmente. Con esa práctica, las marcas resultan poco claras, no duran y son fáciles de alterar, lo que complica o hace casi imposible la localización.

*Identificación internacional/sistema anterior de marcación de armas*

Las autoridades competentes han expresado su preocupación por los requisitos presupuestarios y técnicos para armonizar las prácticas nacionales de marcación con los parámetros internacionales. Esa medida puede resultar fundamental para la localización internacional de armas ilícitas. Además, los problemas presupuestarios han hecho que sea difícil rastrear las marcas de las armas importadas antes de las prácticas de marcación actuales.

*El camino a seguir*

Las autoridades competentes han tomado nota de las deficiencias de las medidas actuales y han demostrado gran interés en recibir capacitación técnica sobre medidas innovadoras de marcación que puedan impedir el borrado o la alteración de las marcas y sobre técnicas para recuperar las marcas borradas o alteradas. Entre las medidas de marcación y localización que podrían complementar los métodos actuales se encuentran la compilación de muestras de las marcas que las armas de fuego imprimen en los proyectiles tras ser disparadas, las inscripciones en la recámara y otras prácticas que se compartirán durante la reunión de composición abierta de expertos gubernamentales.

**Registro***Práctica actual*

La viabilidad de la integración de bases de datos sobre registros de armas está siendo examinada por los órganos competentes.

*El camino a seguir*

Tailandia agradecería recibir información o capacitación sobre el formato, la gestión y el mantenimiento de bases de datos.

**Localización***Prácticas actuales y desafíos*

Tailandia nunca ha recibido una solicitud de información sobre la localización de armas, ni ha presentado una solicitud al respecto.

Habida cuenta del aumento a nivel mundial de la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, que podría menoscabar fácilmente la paz y la seguridad regionales, solo quedan algunos mecanismos de cooperación para la localización internacional que actúan a pequeña escala y son poco conocidos, como el Sistema de INTERPOL para la Localización de Armas de Fuego. Tailandia debe hacer frente a obstáculos como el desarrollo de la capacidad y la concienciación del personal en todos los organismos encargados de hacer cumplir la ley para tender puentes entre la localización a nivel local y las medidas internacionales. Por lo tanto, el mecanismo existente de la INTERPOL aún no se utiliza plenamente.



*El camino a seguir*

La Policía Real de Tailandia intensificará sus actividades de concienciación y capacitación entre los organismos nacionales para que utilicen los mecanismos internacionales de localización vigentes, como el Cuadro de Referencia de INTERPOL sobre Armas de Fuego. Tailandia también se beneficiará de cualquier técnica de rastreo internacional nueva, ya que está ubicada en el centro de una región donde el tráfico de armas pequeñas y armas ligeras ha aumentado notablemente en los últimos tiempos.

**Marcos nacionales***Prácticas actuales y desafíos*

Tailandia ha comenzado a aplicar las siguientes leyes, que son compatibles con la aplicación del Instrumento internacional de localización:

- Ley de control de armas, municiones, explosivos, fuegos de artificio y armas de imitación (1947 y 1967)
- Ley de control de la exportación de armas, armamentos y artefactos de guerra (1952)
- Ley de control de las municiones de guerra (1987)

El punto de contacto nacional tailandés es la Oficina del Consejo de Seguridad Nacional, que supervisa la coordinación de la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Sin embargo, existen ciertas leyes que confieren autoridad al Ministerio de Interior, la Policía Real de Tailandia y las fuerzas armadas para controlar las armas pequeñas y las armas ligeras en Tailandia.

*El camino a seguir*

Tailandia está adoptando medidas para introducir cambios legislativos en las leyes vigentes, a fin de que reflejen la evolución de la tecnología de las armas pequeñas y las armas ligeras y la proliferación de esas armas en la región. El Consejo de Estado está examinando el proyecto de enmienda antes de que sea evaluado por los organismos encargados de la ejecución.

Tailandia agradecería recibir información sobre los arreglos entre las instituciones nacionales encargadas de ejecutar el Programa de Acción.

**Cooperación regional***Prácticas actuales y desafíos*

Tailandia siempre ha cooperado con otros países de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) en la ejecución del Programa de Acción, por conducto de las reuniones oficiales sobre delincuencia transnacional de la ASEAN a nivel ministerial o alto nivel y las reuniones de los jefes de policía de los Estados miembros de la Asociación.

*El camino a seguir*

Tailandia seguirá prestando su apoyo a la ASEAN y al Foro Regional de la ASEAN para favorecer una cooperación más estrecha entre los marcos regionales existentes, entre otras cosas mediante la celebración de reuniones entre períodos de sesiones del Foro Regional de la ASEAN sobre la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transnacional y las medidas de fomento de la confianza y diplomacia preventiva.

**Asistencia internacional y fomento de la capacidad**

*Prácticas actuales y desafíos*

Habida cuenta del aumento de la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas en la región, que puede menoscabar fácilmente la paz, la seguridad y el desarrollo regionales, Tailandia considera que la cooperación regional es importante.

*El camino a seguir*

En definitiva, Tailandia busca cooperación, asistencia internacional y desarrollo de la capacidad en el contexto de los sistemas de marcación de armas actuales y pasados; la alteración de las marcas de identificación; el formato de las bases de datos corresponden a los registros; la gestión y el mantenimiento; el desarrollo de la capacidad y la concienciación respecto de la cooperación entre organismos internacionales que se ocupan de la localización, como la INTERPOL; y los acuerdos institucionales, las mejores prácticas y los cambios legislativos a nivel nacional.

---